



EDICTO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

NOTIFICA

A la sociedad Soluciones Outsourcing Bpo S.A.S. dentro de la acción de tutela, instaurada por el señor Cesar Augusto Hoyos Piedrahita y en contra de la Corporación Génesis Salud I.P.S, Saludcoop E.P.S O.C. En Liquidación y I.A.C. Gpp Servicios Integrales Medellín, radicado bajo el número 2020-00340 el FALLO proferido por este despacho el día 15 de julio de 2020, que en su parte resolutive dice:

"FALLA

Primero: Negar por improcedente la solicitud invocada por el señor César Augusto Hoyos Piedrahita frente a Instituto Auxiliar del Cooperativismo GPP Servicios Integral Medellín, Corporación Génesis Salud I.P.S., Saludcoop E.P.S. O.C. En Liquidación, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Notificar este fallo a las partes, en forma personal, advirtiéndoles que contarán con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, para efectos de la impugnación concedida en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Tercero: Ordenar, si el presente fallo no fuere impugnado, su remisión a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, una vez se supere la emergencia sanitaria nacional y/o se reanude tal revisión en el Órgano de Cierre. (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE

(Firmado)

LUISA FERNANDA GÓMEZ MONTOYA
JUEZ"

El presente se fija por el término de un (1) día, en la página web de la Rama Judicial vencido los cuales, se entenderá por notificado y correrá el previsto en el numeral segundo del fallo.

FIJADO HOY 16 DE JULIO 2020 A LAS 8 A.M

DESFIJADO 16 DE JULIO DE 2020 A LAS 5 P.M.

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA